

En Ucayali a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil diez.

WILDER JOSÉ ALGUAYO ARGANDOÑA
Consejero Delegado
Consejo Regional

POR LO TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali a los treinta días del mes de setiembre del dos mil diez.

LUTGARDO GUTIÉRREZ VALVERDE
Presidente Regional (e)

580063-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Aprueban Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Cercado de Lima en el Año 2011

ORDENANZA N° 1478

EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO

ENCARGADO DE LA ALCALDÍA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre del 2010, el Dictamen N° 303-MMLCMAEDO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización; y,

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 157 numeral 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2011

Artículo 1°.- Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es establecer los montos de las tasas que deben pagar por concepto de limpieza pública, parques y jardines públicos y serenazgo, correspondientes al ejercicio 2011, los deudores tributarios del Cercado de Lima.

Artículo 2°.- Marco Legal Aplicable

Aplicábase para el ejercicio 2011, las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 562 y modificatorias.

Artículo 3°.- Determinación del Costo y las Tasas de los Arbitrios Municipales.

Resultan de aplicación para el ejercicio 2011, los costos y tasas por los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo en la Ordenanza N° 1329; reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor ascendente a 2.21%.

Artículo 4°.- Aprobación del Informe Técnico.

Apruébese el Informe N° 212-082-00000292, el cual forma parte de la presente Ordenanza, que da cuenta del sustento para el mantenimiento de los costos y las

tasas por los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados.

Artículo 5°.- Incentivos para el Pago.

Establézcase para el ejercicio 2011 un descuento del cinco por ciento (5%) sobre el importe total de los arbitrios a pagar para aquellos administrados que opten por la cancelación de las cuatro cuotas trimestrales del ejercicio 2011 dentro del plazo de vencimiento del primer trimestre.

Artículo 6°.- Rendimiento de los Arbitrios Municipales

Los montos que se recauden por concepto de los arbitrios municipales, constituyen rentas de la Municipalidad y serán destinados exclusivamente a financiar el costo que demande la prestación de los servicios de limpieza pública, parques y jardines públicos y serenazgo.

Artículo 7°.- De la vigencia de la norma.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2011, siempre que previamente se haya cumplido con su publicación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Los contribuyentes, de considerarlo necesario, podrán presentar una declaración jurada a fin de modificar la información consignada en la determinación de los arbitrios.

Segunda.- Facúltase al Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima a dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima 17 DIC. 2010

MARCO ANTONIO PARRA SANCHEZ
Teniente Alcalde de la
Municipalidad Metropolitana de Lima
Encargado de la Alcaldía

580465-1

Establecen montos de derecho de emisión por tributos municipales correspondientes al Ejercicio 2011 de la Municipalidad Metropolitana de Lima

ORDENANZA N° 1479

EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

ENCARGADO DE LA ALCALDÍA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre del 2010, el Dictamen N° 304-2010-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA ESTABLECEN LOS MONTOS DE DERECHO DE EMISIÓN POR TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2011 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Artículo Primero.- Fijese en S/. 8.00 (ocho y 00/100 Nuevos Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto, incluyendo la distribución de la declaración jurada y determinación del Impuesto Predial del Ejercicio

2011. Por cada predio adicional se abonará S/. 3.00 (tres y 00/100 Nuevos Soles) por el derecho mencionado.

El monto del derecho se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del Ejercicio 2011.

Artículo Segundo.- Fijese en S/. 4.00 (cuatro y 00/100 Nuevos Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto, incluyendo la distribución de la declaración jurada y determinación del Impuesto al Patrimonio Vehicular del Ejercicio 2011, por cada vehículo de su propiedad que se encuentre afecto al pago.

El monto del derecho se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto al Patrimonio Vehicular del Ejercicio 2011.

Artículo Tercero.- Fijese en S/. 3.00 (tres y 00/100 Nuevos Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo, incluyendo la distribución de la determinación de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al Ejercicio 2011, por cada predio.

El monto del derecho se cancelará conjuntamente con la primera cuota de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2011.

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima 17 DIC. 2010

MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ
Teniente Alcalde de la
Municipalidad Metropolitana de Lima
Encargado de la Alcaldía

580465-2

Establecen fechas de vencimiento para el pago de tributos municipales correspondientes al Ejercicio 2011

ORDENANZA N° 1480

EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

ENCARGADO DE LA ALCALDÍA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre del 2010, el Dictamen N° 305-2010-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA ESTABLECEN FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2011

Artículo Primero.- Vencimiento para el Pago del Impuesto Predial

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la obligación de pago del Impuesto Predial para el ejercicio 2011 vence:

- Pago al contado : 28 de febrero.
- Pago Fraccionado
 - Primera cuota : 28 de febrero.
 - Segunda cuota : 31 de mayo.
 - Tercera cuota : 31 de agosto.
 - Cuarta cuota : 30 de noviembre.

Artículo Segundo.- Vencimiento para el pago de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

La obligación de pago de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio 2011 vence:

- Pago al contado : 28 de febrero.

- Pago Fraccionado

- Primera cuota : 28 de febrero.
- Segunda cuota : 31 de mayo.
- Tercera cuota : 31 de agosto.
- Cuarta cuota : 30 de noviembre.

Artículo Tercero.- Vencimiento para el Pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la obligación de pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular para el Ejercicio 2011 vence:

- Pago al contado : 28 de febrero.

- Pago Fraccionado :

- Primera cuota : 28 de febrero.
- Segunda cuota : 31 de mayo.
- Tercera cuota : 31 de agosto.
- Cuarta cuota : 30 de noviembre.

Disposición Final Única

Facultar al Servicio de Administración Tributaria - SAT, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a establecer fechas distintas a las señaladas en los artículos precedentes a través de Acuerdo de su Consejo Directivo, el mismo que deberá ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano". Las nuevas fechas así establecidas, deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima 17 DIC.2010

MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ
Teniente Alcalde de la
Municipalidad Metropolitana de Lima
Encargado de la Alcaldía

580465-3

Modifican Plano de Zonificación del distrito de El Agustino aprobado por Ordenanza N° 1025-MML

ORDENANZA N° 1481

EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

ENCARGADO DE LA ALCALDÍA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre del 2010, el Dictamen N° 193-2010-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACION DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO APROBADO POR ORDENANZA N° 1025-MML

Artículo Primero.- Modificar el Plano de Zonificación del Distrito de El Agustino, Provincia y Departamento de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1025-MML publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de junio del 2007, de Otros Usos (OU) a Industria Elemental y Complementaria (I1) para el predio cuya área es de 185,000.00 m², de propiedad de Inmobiliaria Nazha